

5002 – 0794

Bogotá D.C., 02 de junio de 2022

Doctor

Eric David Padilla Ramírez

Director de Proyecto.

CONSORCIO JUEGOS 2020

Ciudad

Asunto: Contrato C-1725, producto SUPER astro - Cumplimiento obligación 59 literal (a) del contrato 1725 de 2019.

GERMAN ALBERTO SEGURA VASQUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No 79.602.841 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. con NIT 900.243.000-8, dando cumplimiento a la obligación 59 literal (a) del contrato de concesión 1725 de 2019, remitimos *“Relación de gastos de mercadeo y publicidad del año anterior, los gastos en cada uno de los contratos suscritos con sus proveedores y la descripción de cada gasto, que no podrán ser inferiores al 2.5% de los Ingresos brutos del juegos generados durante ese año”*.

Adicionalmente damos claridad, que las obligaciones anuales establecidas para el contrato 1725 de 2019, en sus numerales 58 y 59 (a y b), serán radicadas dentro del periodo solicitado en el comunicado número 2022-03-22_CJ2020_1604 (15 de junio de 2022 a más tardar) sin embargo, el informe de gestión del PMS que finalizó el día 28 de mayo de 2022 corresponde a un acuerdo dado en reunión de seguimiento, en donde la interventoría solicitó a Corredor Empresarial S.A. una recopilación de los insumos e indicadores de gestión y efectividad para su análisis y gestión, se presentará a la interventoría y Coljuegos, posteriormente, teniendo en cuenta el tiempo que implica el correcto análisis de esta información.

Anexo: Inversión publicitaria segunda anualidad S.A.XLSX

Cordialmente,



GERMAN ALBERTO SEGURA VASQUEZ
Representante Legal
CORREDOR EMPRESARIAL S.A.

C.C. Yuberson Bravo Daza
Gerente de Fiscalización
Coljuegos

Elaboró: Dilia Granados – Dirección Comercial
Revisó: Orlando Moreno – Gerencia. Comercial
Vo/Bo.: Andres F. Puentes - Condición Jr. Jurídica

RV: 5002 – 0794 Contrato C-1725, producto SUPER astro - Cumplimiento obligación 59 literal (a) del contrato 1725 de 2019.

Andres Felipe Puentes <juridicojr@cempresarial.co>

Wed 6/22/2022 12:24 PM

To: Sady Maritza Mendez Moreno <asistentegerencia@cempresarial.co>; **DreamTeam_Juridico**
<controljuridico@cempresarial.co>; Dilia Helena Granados Gómez <direccioncomercial@cempresarial.co>; Ricardo Lopez Gusti
<coordinacionjrcomercial1@cempresarial.co>; Maria Alejandra Vargas Rozo <asistentecomercial1@cempresarial.co>; Juan
Ernesto Cardenas Ramirez <asistentecomercial2@cempresarial.co>

PSI

Cordialmente,

Andres Felipe Puentes M.

Coordinador Jr Juridico

Tel:(1) 5190395 Ext: 203 Cel. 3168486451

Corredor Empresarial S.A

Av Calle 26 N° 69 D 91 Oficina 802 Torre 2 Centro Empresarial Arrecife

Línea gratuita: 01 8000 112188



"La información contenida en este correo y sus Anexos es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de CORREDOR EMPRESARIAL S. A. toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. es prohibida y sancionada por la ley."

De: Contactenos Coljuegos <contactenos@coljuegos.gov.co>

Enviado: viernes, 17 de junio de 2022 4:41 p. m.

Para: Andres Felipe Puentes <juridicojr@cempresarial.co>

Asunto: Re: 5002 – 0794 Contrato C-1725, producto SUPER astro - Cumplimiento obligación 59 literal (a) del contrato 1725 de 2019.

Buen día

Apreciado (S) Señor (es):

CORREDOR EMPRESARIAL

Atendiendo su correo electrónico nos permitimos informarle que este fue radicado bajo el No. 20221030262202 y será escalado al área correspondiente para la emisión de una respuesta formal.

Cualquier inquietud o información adicional que necesite no dude en contactarnos en nuestra línea de Servicio al Cliente en Bogotá 7420698 – 018000182888 a nivel nacional ó a través de nuestro correo electrónico contactenos@coljuegos.gov.co.

Coljuegos



Servicio al Ciudadano

Coljuegos

Carrera 11 N° 93A – 85, Bogotá D.C., Colombia

Tel.: (+57-1) 742 33 68 | www.coljuegos.gov.co
[Conoce aquí cómo aporta Coljuegos a la salud de los colombianos](#)

 Descripción: img301112

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Coljuegos y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de Coljuegos toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de Coljuegos es prohibida y sancionada por la ley.

El vie, 17 jun 2022 a las 16:32, Andres Felipe Puentes (<juridicojr@compresarial.co>) escribió:
5002 – 0794

Bogotá D.C., 02 de junio de 2022

Doctor
Eric David Padilla Ramírez
Director de Proyecto.
CONSORCIO JUEGOS 2020
Ciudad

Asunto: Contrato C-1725, producto SUPER astro - Cumplimiento obligación 59 literal (a) del contrato 1725 de 2019.

Radicado de Interventoria No. 2022-06-17_CJ2020_1769

Cordialmente,

Andres Felipe Puentes M.

Coordinador Jr Juridico

Tel:(1) 5190395 Ext: 203 Cel. 3168486451

Corredor Empresarial S.A

Av Calle 26 N° 69 D 91 Oficina 802 Torre 2 Centro Empresarial Arrecife

Línea gratuita: 01 8000 112188



"La información contenida en este correo y sus Anexos es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de CORREDOR EMPRESARIAL S. A. toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. es prohibida y sancionada por la ley."

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Coljuegos y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de Coljuegos toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de Coljuegos es prohibida y sancionada por la ley.

5002 – 0794 Contrato C-1725, producto SUPER astro - Cumplimiento obligación 59 literal (a) del contrato 1725 de 2019.

Andres Felipe Puentes <juridicojr@cempresarial.co>

Fri 6/17/2022 4:32 PM

To:

- Contactenos Coljuegos <contactenos@coljuegos.gov.co>;
- consorciojuegos2020@googlegroups.com <consorciojuegos2020@googlegroups.com>;
- Eric David Padilla Ramirez <administracion@consorciojuegos2020.com>

02 attachments (515 KB)

Inversión publicitaria segunda anualidad S.A..xlsx; Cumplimiento obligación 59 literal (a) del contrato 1725 de 2019. (1).pdf;

5002 – 0794

Bogotá D.C., 02 de junio de 2022

Doctor

Eric David Padilla Ramírez

Director de Proyecto.

CONSORCIO JUEGOS 2020

Ciudad

Asunto: Contrato C-1725, producto SUPER astro - Cumplimiento obligación 59 literal (a) del contrato 1725 de 2019.

Radicado de Interventoria No. 2022-06-17_CJ2020_1769

Cordialmente,

Andres Felipe Puentes M.

Coordinador Jr Juridico

Tel:(1) 5190395 Ext: 203 Cel. 3168486451

Corredor Empresarial S.A

Av Calle 26 N° 69 D 91 Oficina 802 Torre 2 Centro Empresarial Arrecife

Línea gratuita: 01 8000 112188



"La información contenida en este correo y sus Anexos es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de CORREDOR EMPRESARIAL S. A. toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. es prohibida y sancionada por la ley."